GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	*NOTIFICACIÓN POR AVISO*	Código: FO-GF-01-010 Versión: 01 Fecha de modificación: 21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, **22 de Septiembre** de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 1395-7** proferida el día **siete (07) de Marzo de 2014**, contra el señor **DANIEL ALFONSO PARGA GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 14.324.850**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Incautación **N° 069**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR EL ABANDONO *de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión No* ***069,*** *del día Once (11) de Junio de2013, relacionada en la parte considerativa presente acto, toda vez que el infractor rentístico no presentó descargas del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las causales expuestas en el artículo 266, numerales 2,5 y 7 del Decreto 0089 de Julio 05 de2013.*

ARTICULO SEGUNDO: *En consecuencia y una vez ejecutoriada la presente Resolución* ***ORDENAR*** *la posterior* ***DESTRUCCIÓN*** *de la mercancía relacionada en el presente acto de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Decreto 0089 de Julio de 2.013*

ARTICULO TERCERO. *La presente Resolución rige a partir de su expedición y cintra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas dentro de los diez)10) días siguientes a su notificación..*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, y procede el recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas dentro de los dos (02) meses siguientes a su publicación.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó. OSCAR FABIO VILLA BOTERO
Abogada contratista
Unidad de Rentas

Revisó. Viviana Cardona
Abogada Contratista
Unidad de Rentas.